

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR EL **L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA **EL C. ROBERTO CLEMENTE BRAVO RIVERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.**

- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO CONSTANCIA)**

- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA,**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).

- D) QUE, “EL MUNICIPIO” REQUIERE LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.**

- E) QUE EN ATENCIÓN AL OBJETO QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON EL PRESENTE CONTRATO, ES QUE EL MISMO, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 INCISO I DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

- F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.**

- G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.**

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL M.A. ROBERTO CLEMENTE BRAVO RIVERO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA ESCRITURA NÚMERO 746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN NÚMERO 14 (CATORCE) DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. MARGARITO BACA BUSTAMANTE, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3, DEL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA CUAL SE HACE CONSTAR SU DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- B.** QUE SU REPRESENTADA ES UNA **SOCIEDAD CIVIL** DENOMINADA **SIS SISTEMA INTEGRAL DE SOLUCIONES DE CONSULTORÍA**, CONSTITUIDA DEBIDAMENTE SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO 746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN NÚMERO 14 (CATORCE) DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO EL LIC. MARGARITO BACA BUSTAMANTE, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3, DEL ESTADO DE HIDALGO.
- C.** QUE SU REPRESENTADA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO **SSI100122SA5**.
- D.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, NO SOLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SINO ADEMÁS PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE AGUSTÍN NAVARRO CARDONA, NÚMERO 302, COLONIA CESPEDES, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42090.
- E.** QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- F.** QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

III.- DE LAS PARTES

A) QUE, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

B) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA CON “EL MUNICIPIO” A PROVEER EL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

SEGUNDA. - PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- 1.- DIAGNÓSTICO FORTAMUN 2023;
- 2.-METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO DE FORTAMUN 2023;
- 3.-MIR'S Y FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES DE FORTAMUN 2023;
- 4.-INFORME FINAL DE FORTAMUN 2023, CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - I. PORTADA CON LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN: TIPO DE EVALUACIÓN, DENOMINACIÓN OFICIAL Y PROGRAMA EVALUADO, FECHA DE ELABORACIÓN Y EJERCICIO FISCAL EVALUADO.
 - II. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.
 - III. INTRODUCCIÓN.
 - IV. RESUMEN EJECUTIVO.
 - V. DESARROLLO DE LOS APARTADOS DE LA EVALUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS TDR CORRESPONDIENTES.
 - VI. CONCLUSIONES.
 - VII. ANÁLISIS FODA.
 - VIII. VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA, PUEDE SER CUALITATIVA O CUANTITATIVA EN FUNCIÓN DE LO INDICADO EN LOS TDR.
 - IX. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS CON TODAS LAS FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS POR EL EVALUADOR.
 - X. ANEXOS, TANTO LOS CONSIDERADOS ANTES EN LOS TDR, COMO LOS ADICIONALES QUE EL EVALUADOR CONSIDERE PERTINENTES. ESTOS ANEXOS DEBEN CONTENER LA «FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

GENERALES DE LA EVALUACIÓN», LA INSTANCIA EVALUADORA Y LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS DATOS.

5. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, ASM.

DICHAS ACTIVIDADES Y SU SOPORTE DOCUMENTAL O EVIDENCIA CORRESPONDIENTE, SERÁN SUPERVISADOS Y RECIBIDOS POR **“EL MUNICIPIO”** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**.

TERCERA. - VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES Y COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE CUMPLIRÁN DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES, COMO ANEXO 1 EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

QUINTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ASIGNARÁ DE SU PERSONAL, UN ASESOR INSTRUCTOR; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE CON **“EL MUNICIPIO”** QUE DURANTE TODO EL PROCESO CONTRATADO, A OTORGARA ASESORÍA PRESENCIAL O VIRTUAL POR PARTE DE EXPERTOS EN LA MATERIA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

SEXTA. - HONORARIOS.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL **IMPORTE TOTAL** DE LOS ESTIPENDIOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	EVALUACIÓN AL FORTAMUN 2023
FECHA DE PAGO	15 DE JULIO 2024
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	\$50,000.00
16% DE IVA	\$8,000.00
IMPORTE PARA	\$58,000.00

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

PAGAR

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **18621284**, CLABE INTERBANCARIA **030290900010745109**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BANCO DEL BAJIO**, A NOMBRE DE **SIS SISTEMA INTEGRAL DE SOLUCIONES DE CONSULTORIA SC**, DEBIENDO EXHIBIR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A **“EL MUNICIPIO”** FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SEÑALADO SE REALIZARÁN CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y PREVIA ENTREGA A LA EVIDENCIA, DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE CORRESPONDA.

OCTAVA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EN LOS LUGARES Y HORARIOS QUE REQUIERAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO. ASI MISMO RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HASTA EL LUGAR QUE SE PRESTARÁ, POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA

NOVENA. - SUPERVISIÓN. - “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN O POR LA PERSONA QUE AL EFECTO SE DESIGNE, SUPERVISARÁ EL TRABAJO QUE REALICE **“EL PROVEEDOR”**, OBLIGÁNDOSE ESTA ÚLTIMA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITE RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA.

DÉCIMA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A JUICIO DE AQUÉL:

- A)** DEMUESTRE FALTA DE CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA LAS QUE FUE CONTRATADO.
- B)** DEMUESTRE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.
- C)** CEDA, SUBCONTRATE, TRANSMITA O ENAJENE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

ESCRITO DE **“EL MUNICIPIO”**.

- D) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- E) HAGA USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **“EL MUNICIPIO”**.**
- F) POR CONTRAVENIR CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY.**

DÉCIMA PRIMERA. -RECISIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.**
- B) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO.**
- C) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.**
- D) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.**

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA. - **ADMINISTRACIÓN.** **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, **AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA**, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUIEN TAMBIEN ESTARA FACULTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DECIMA SEXTA. - **“EL MUNICIPIO”** ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, A FIN DE QUE ÉSTA REALICE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. - **PENA CONVENCIONAL.** - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA CON **“EL MUNICIPIO”** PARA EL CASO DE CONTRAVENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL CONSIGNADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE ACTUALIZARSE EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN ESTA CLÁUSULA, EXISTIENDO PAGOS PENDIENTES A FAVOR DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ÉSTE FACULTA A **“EL MUNICIPIO”** DESDE ESTE MOMENTO PARA QUE SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - **AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.** - CONVIENEN LAS PARTES QUE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE DERIVA RELACIÓN LABORAL ALGUNA QUE GENERE DERECHOS EN SU FAVOR, POR TRATARSE DE UN ACTO DE NATURALEZA MERAMENTE CIVIL.

DECIMA NOVENA. - UNA VEZ PRESTADO EL SERVICIO CONTRATADO A SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONCLUYE LA RESPONSABILIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

VIGESIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGESIMA PRIMERA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DIA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
ESTADO DE HIDALGO.**

**C. ROBERTO CLEMENTE BRAVO
RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL MUNICIPIO"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL DEL
MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

TESTIGOS

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO**

CONTRATO NUMERO: ADMIN/0120/2024

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN 2023, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROBERTO CLEMENTE BRAVO RIVERO, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", FIRMADO EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).